Archivo General de la Nación

**CONTRATO No. 351 DE 2026**

Señores
**COMERCIALIZADORA REFLECSEG S.A.S**
NIT: 901072556-1
Representante Legal
**ANDRÉS FELIPE PINILLA CRUZ**
Dirección: Calle 8 Sur No. 68-52
Teléfono: (601) 759 6330 – 310 888 0869
Correo: reflecseg.licitaciones@gmail.com

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-016-2026.

Respetado Señor Pinilla:

**MAURICIO ANDRES HERNANDEZ IBAÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.816.253 de Sincelejo, en calidad de secretario general, según lo dispuesto en Resolución 0518 del 30 de septiembre de 2026, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la resolución no. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN), con NIT 800.128.835-6, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará EL **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, comunica la ACEPTACIÓN de la OFERTA presentada el 29 de octubre de 2026 por la **COMERCIALIZADORA REFLECSEG S.A.S** con NIT: 901072556-1, quien a su vez es representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE PINILLA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.433.942 de Bogotá D.C., dentro de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-016-2026, que tiene como objeto: *"GTH12 Servicios de recarga y mantenimiento de extintores.",* por haber cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas por la Entidad, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, las condiciones del contrato son las siguientes:

## 1. INFORMACIÓN GENERAL:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO (E)</td><td>MAURICIO ANDRES HERNANDEZ IBAÑEZ</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>COMERCIALIZADORA REFLECSEG S A S</td></tr>
<tr><td>NIT CONTRATISTA</td><td>901072556-1</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“GTH12 Servicios de recarga y mantenimiento de extintores.”</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP número SIIF 18326 del 11 de febrero de 2026:
<table>
<tr><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>C-3399-1603-6-20302D-3399016-0</td><td>NACION</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$ 10.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.999.187) M/CTE incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de (1) un mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br>PARÁGRAFO ÚNICO: La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá carrera 6 número 6-91 y el municipio de Funza: Kilómetro 1,5 vía Funza - Siberia / Parque Industrial San Diego Bodega 1G</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</td><td>La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario 11 adscrito al Grupo de Talento Humano; quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</td></tr>
</table>

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública de mínima cuantía y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar un cronograma donde se evidencien todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y entregarlo para su aprobación al supervisor del contrato, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del inicio de ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el punto 9 del documento técnico de los equipos extintores en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en las fechas y horarios acordados con el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio con personal de la misma empresa para ello y suministrar al supervisor del contrato un listado con los nombres, números de identificación, y la afiliación a la ARL de las personas que ingresarán a las instalaciones del AGN, con el fin de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
4. Efectuar el retiro y reintegro de los extintores, incluido el transporte bajo su propio costo desde y hasta las sedes del AGN, en los lugares indicados por el supervisor dentro de los plazos previamente acordados.
5. Suministrar por el tiempo que sea requerido y en calidad de préstamo mientras se desarrolla el respectivo trabajo, los extintores que necesite el AGN en adecuadas condiciones y con las mismas características técnicas, como consecuencia de la ejecución del contrato.
6. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, los cuales comprenden: cambio de manguera, cambio de válvula, cambio de manómetro, cambio de pintura, actualización de etiquetas y cualquier otro cambio evidenciado durante la ejecución sin generar costo adicional a la entidad.
7. Realizar el mantenimiento preventivo que consiste en verificación del estado de carga (peso, presión), comprobación de la presión de impulsión del agente extinto, situación que deberá ser monitoreada a través de la hoja de vida de cada extintor.
8. Entregar instalado en cada uno de los extintores el respectivo disco indicador de recarga, de acuerdo con lo establecido en el código de colores que esté vigente.
9. Garantizar el cambio de empaques reemplazándolos por nuevos y de primera calidad cuando realice la recarga de cada extintor, situación que deberá ser monitoreada a través de la hoja de vida de cada extintor.

10. Realizar la limpieza externa a todos los extintores objeto del contrato.
11. Realizar el trabajo con los respectivos estándares de calidad y según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, tales como: etiqueta en la que se registre la fecha de inspección, fecha de recarga, fecha de vencimiento de esta y los demás aspectos que se consideren requeridos para la recarga y mantenimiento de los extintores.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad contra incendios, tales como NTC 652, NTC 1446, NTC 1478, NTC 2885, NTC 3808 y NFPA10.
14. Dar cumplimiento al decreto 1076 de 2015 relacionado con la disposición final de los residuos peligrosos.
15. Entregar informe final pormenorizado que contenga las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, realizado a los extintores de propiedad del AGN. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados de cada uno de los extintores.
16. Realizar jornada de asistencia técnica (capacitación) de manera presencial dentro del plazo de ejecución del contrato, sobre el uso adecuado de los extintores. Esta jornada, deberá ser de mínimo dos (2) horas en las dos sedes de la Entidad, previo acuerdo don el supervisor del contrato.
17. Otorgar garantía de los extintores por 1 año, en carga y partes mecánicas.
18. Asumir el costo y el riesgo derivado del transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los extintores, de conformidad con los requerimientos presentados por el supervisor del contrato, ajustándose a los horarios de atención del AGN.
19. Reemplazar el bien a los 5 días calendarios si resulta defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la Entidad, demostrando que los bienes cambiados son nuevos y ostentan iguales o superiores características
20. Hacer entrega del Kardex de los extintores que se adquieran por parte de la Entidad.
21. Mantener el precio de los extintores ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de los mismos.
22. La entrega deberá ser realizada totalmente, por personal responsable

del contratista, no se aceptarán entregas parciales, con el fin de realizar la verificación de calidad y cantidades entregadas. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.

23. Hacer entrega de señalización para extintores fotoluminiscente de acuerdo a cada extintor.

## 3. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista las sumas establecidas.

## 4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagará previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Un (1) único pago correspondiente al valor total del contrato a la entrega de la totalidad de los servicios objeto del contrato y la debida certificación de recibo a satisfacción emitida por parte emitida por parte del supervisor.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad social y ARL en

cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales.

a. Condiciones generales para el pago:

**NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.
**NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
**NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
**NOTA 4.** Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.
**NOTA 5.** La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.
**NOTA 6.** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

## 5. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

| AMPARO | PORCENTAJE | BASE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 10% | Valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 10% | Valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOSBIENES** | 10% | Valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** | (5%) | Valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato treinta y seis (36) meses<br>más, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato |

## 6. SANCIONES:

**MULTAS:** Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

**CADUCIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

**PARÁGRAFO 1.** El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este.

**PARÁGRAFO 2.** El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO 3.** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

## 7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-016-2026 y demás documentos generados dentro del proceso de contratación. 3. Los documentos presentados por el contratista en su oferta. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Las pólizas constituidas, 7. Los demás documentos, actas, comunicaciones y actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

## 8. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

## 9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

La Entidad recibe notificaciones en las instalaciones ubicadas en la carrera 6 No. 6- 91 en la ciudad de Bogotá D.C., que será el domicilio contractual.

El contratista recibe notificaciones en la Dirección:
Calle 8 Sur No. 68-52
Teléfono: (601) 759 6330 – 310 888 0869
Correo:reflecseg.licitaciones@gmail.com

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.



**MAURICIO ANDRES HERNANDEZ IBAÑEZ**
**Ordenador del gasto**

**Revisó:** Mónica Marín Cardona – Jefe Oficina Asesora Jurídica
**Revisó:** Jeimmy L. Betancourt L.-Coordinadora GTH-Aspectos técnicos
**Proyectó:** Yurley Mayerly Cepeda Ortiz – Contratista Oficina Asesora Jurídica